



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
222/17

LM

Montevideo, - 3 ENE. 2018

**VISTO:** el proyecto presentado por BONISTAR S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica de 250 kW de potencia nominal a nivel de los inversores;-----

**RESULTANDO:** que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía solar como fuente primaria para el autoconsumo, sin inyectar energía a la Red de Interconexión;-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional aprobado por Decreto N° 276/002, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 43/015 de fecha 2 de mayo de 2015, la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos antes referidos;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, sugiere se conceda a BONISTAR S.A., la autorización para la generación de energía;---

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977, Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, Decreto N° 276/002 de 28 de junio de 2002 (Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional) y Decreto N° 43/015 de 2 de mayo de 2015; a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a BONISTAR S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 250 kW de potencia nominal a nivel de los inversores y una potencia pico de 263,5 kW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 16.644 de la primera sección catastral del departamento de Cerro Largo. La presente autorización quedará condicionada a que BONISTAR S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

**2º.-** Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----

/ES



**Dr. Guillermo Moncecchi**  
Ministro Interino de  
Industria, Energía y Minería